

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE JUJUY

**Año XCVII**

**BO N° 105**

22 de Setiembre de 2.014

.....

**PODER EJECUTIVO**

**GOBERNADOR**

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

**Jefe de Gabinete de Ministros**

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

**Ministro de Gobierno y Justicia**

Dr. Alberto Miguel Matuk

**Ministro de Hacienda**

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

**Ministro de Producción**

Gabriel Esteban Romarovsky

**Ministro de Infraestructura, Planificación y  
Servicios Públicos**

Ing. Gustavo Eduardo Roda

**Ministro de Vivienda y Ordenamiento  
Territorial**

Ing. Luis Horacio Cosentini

**Ministro de Salud**

Dr. Héctor Saúl Gervacio Flores

**Ministro de Desarrollo Social**

Lic. Beatriz Adriana Magdaleno

**Ministro de Educación**

Lic. María Florencia Gelmetti

**Secretario Gral. de la Gobernación**

Dr. Hugo Oscar Insausti

.....

Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de Propiedad Intelectual  
Inscripción N° 234.339

**Celina J. Valenzuela**  
- Directora -



Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384  
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Email: [boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

Sitio web: [boletinoficial.jujuy.gov.ar](http://boletinoficial.jujuy.gov.ar)

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático  
(CD – DVD – Pendrive) y además el original correspondiente.

## LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

**DECRETO N° 5305-DS.-****EXPTE. N° 770-163/12.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 AGO. 2014.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-**Rechazar el ascenso escalafonario excepcional establecido en el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502 y su Decreto reglamentario N° 8865-H-07, solicitado por la Sra. Antonia Beatriz Flores López, CUIL N° 27-14924426-9, cargo Categoría 9-30 hs., Agrupamiento Administrativo, Personal de Planta Permanente dependiente de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, por los motivos expuestos en el exordio.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 5322-G.-****EXPTE. N° 0412-831-2013.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 AGO. 2014.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-**Dispónese, el reconocimiento y pago de haberes retenidos a favor del Cabo de Policía de la Provincia, EDUARDO DANIEL RODRIGUEZ, DNI N° 29.132.484, Legajo 15.617, correspondientes al periodo comprendido entre los meses de Abril de 2009 a Noviembre de 2012, que asciende a la suma de Pesos Cuarenta y Un Mil Quinientos Setenta con Cincuenta y Siete Centavos (\$41.570,57.-), sujeto a retenciones por aportes, a tenor de lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 2°.-**Autorízase a CONTADURIA DE LA PROVINCIA a emitir el correspondiente libramiento de pago a favor de la POLICÍA DE LA PROVINCIA, con cargo a rendir cuentas, para el pago de la deuda que se reconoce por el Artículo precedente.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**RESOLUCION N° 50.-****EXPTE. N° 0516-2521/2004.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 SET. 2013.-****EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL****RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-**Téngase por acreditados los requisitos de la Ley N° 3169/74-Régimen de Tierras Fiscales- y la Ley N° 5780/13-Plan Provincial de Regularización Dominial-, sus modificatorias y decretos reglamentarios por parte del/la Sr. GIMENEZ, LEONARDO NELSON D.N.I. N° 27.775.652, y la Sra. GALLO, GABRIELA CLAUDIA, D.N.I. N° 31.600.250 respecto del terreno fiscal individualizado como Lote N° 12, Manzana 512, Padrón E-22.586, Matrícula E-20.795, ubicado en el B° San Cayetano, de la ciudad de Libertador Gral. San Martín, Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy.

**ARTÍCULO 2°.-**En cumplimiento del Artículo 18° del Decreto N° 3183-VOT-13, dar por concluido el trámite administrativo en las presentes actuaciones, respecto de/l/los beneficiario/s ocupante/s del inmueble mencionado en el Artículo 1° precedente.

**ARTÍCULO 3°.-**Fijase en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS (\$2.566.-) el precio de venta del lote de referencia que conforme al compromiso de pago suscripto deberá abonarse en VEINTISEIS (26) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS NOVENTA Y OCHO CON 69/100 CTVOS. (\$98,69) cada una, debiendo los adjudicatarios proceder al pago de la primera cuota al momento de la notificación de la presente.

**ARTÍCULO 4°.-**El pago de las cuotas determinadas en el artículo precedente deberá efectuarse del 1 al 10 día del mes siguiente al de la notificación de la presente Resolución al interesado. Todos los pagos se efectuarán mediante depósito en la Dirección Provincial de Rentas.

**ARTÍCULO 5°.-**La falta de pago de cuatro cuotas hará incurrir en mora al/la/los deudor/a/s, sin interpelación previa y autorizará al acreedor a ejecutar y cobrar en juicio ejecutivo la totalidad de las sumas adeudadas, aplicándose en subsidio las disposiciones legales pertinentes, no pudiendo oponer más excepciones que las de pago o espera fundadas en documentos emanados del acreedor.

**ARTÍCULO 6°.-**Por Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos se procederá al otorgamiento de la respectiva escritura traslativa de dominio a los efectos de la inscripción del inmueble a favor del/a/os adjudicatario/a/s.

Dr. Guillermo Luis Aguirre  
Secretario de Ordenamiento Territorial  
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

**RESOLUCION N° 51.-****EXPTE. N° 0516-1783/2002.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 SEP. 2013.-****EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL****RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-**Téngase por acreditados los requisitos de la Ley N° 3169/74-Régimen de Tierras Fiscales- y la Ley N° 5780/13-Plan Provincial de Regularización Dominial-, sus modificatorias y decretos reglamentarios por parte de la Sra. CONDORI, MILAGRO SOLEDAD, DNI N° 29.223.437 y LOPEZ, CARLOS CESAR DNI N° 30.549.389, respecto del terreno fiscal individualizado como Lote N° 48, Manzana 379, Padrón E-19.785, Matrícula E-12.489, ubicado en el B° 14 de Diciembre de la ciudad de Libertador Gral. San Martín, Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy.

**ARTÍCULO 2°.-**En cumplimiento del Artículo 18° del Decreto N° 3183-VOT-13, dar por concluido el trámite administrativo en las presentes actuaciones, respecto de/l/los beneficiario/s ocupante/s del inmueble mencionado en el Artículo 1° precedente.

**ARTÍCULO 3°.-**Fijase en la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS TRES (\$2.303.-) el precio de venta del lote de referencia, monto que conforme las disposiciones de los artículos 1° de la Ley Provincial N° 5780/2013 y 19° de su Decreto Reglamentario N° 3183-VOT-2013 queda CONDONADO, sin perjuicio de las sumas ingresadas, las que quedan firmes.

**ARTÍCULO 4°.-**Por Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos se procederá al otorgamiento de la respectiva escritura traslativa de dominio a los efectos de la inscripción del inmueble a favor de los adjudicatarios.

Dr. Guillermo Luis Aguirre  
Secretario de Ordenamiento Territorial  
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

**RESOLUCION N° 54.-****EXPTE. N° 0516-650/2004.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 SEP. 2013.-****EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL****RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-**Téngase por acreditados los requisitos de la Ley N° 3169/74-Régimen de Tierras Fiscales- y la Ley N° 5780/13-Plan Provincial de Regularización Dominial-, sus modificatorias y decretos reglamentarios por parte del/la Sr/a/es MAMANI, GREGORIO, DNI N° 18.734.292 y SAAVEDRA, MARIA ROSA DNI N° 14.573.457, respecto del terreno fiscal individualizado como Lote N° 6, Manzana 383, Padrón E-19.937, Matrícula E-12.640-19.937, ubicado en el B° San Roque, de la ciudad de Ldor. Gral. San Martín, Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy.

**ARTÍCULO 2°.-**En cumplimiento del Artículo 18° del Decreto N° 3183-VOT-13, dar por concluido el trámite administrativo en las presentes actuaciones, respecto de/l/los beneficiario/s ocupante/s del inmueble mencionado en el Artículo 1° precedente.

**ARTÍCULO 3°.-**Fijase en la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS TRES (\$2.303.-) el precio de venta del lote de referencia, monto que conforme las disposiciones de los artículos 1° de la Ley Provincial N° 5780/2013 y 19° de su Decreto Reglamentario N° 3183-VOT-2013 queda CONDONADO, sin perjuicio de las sumas ingresadas, las que quedan firmes.

**ARTÍCULO 4°.-**Por Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos se procederá al otorgamiento de la respectiva escritura traslativa de dominio a los efectos de la inscripción del inmueble a favor del/a/los adjudicatario/a/s.

Dr. Guillermo Luis Aguirre  
Secretario de Ordenamiento Territorial  
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

**RESOLUCION N° 55.-****EXPTE. N° 0516-0652/2004.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 SEP. 2013.-  
EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-**Téngase por acreditados los requisitos de la Ley N° 3169/74-Régimen de Tierras Fiscales- y la Ley N° 5780/13-Plan Provincial de Regularización Dominial-, sus modificatorias y decretos reglamentarios por parte del/la/os Sr./a/es. ROBLES, MABEL ISABEL DNI N° 24.020.984 y PALAVECINO, VICTOR HUGO DNI N° 27.585.207, respecto del terreno fiscal individualizado como Lote N° 04, Manzana 383, Padrón E-19.935, Matrícula E-12.638, ubicado en el B° San Roque, de la ciudad de Ldor. Gral. San Martín, Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy.

**ARTICULO 2°.-**En cumplimiento del Artículo 18° del Decreto N° 3183-VOT-13, dar por concluido el trámite administrativo en las presentes actuaciones, respecto de/l/los beneficiario/s ocupante/s del inmueble mencionado en el Artículo 1° precedente.

**ARTICULO 3°.-**Fijase en la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS TRES (\$2.303,00) el precio de venta del lote de referencia que conforme al compromiso de pago suscripto deberá abonarse en cuarenta y seis (46) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CINCUENTA CON 07/100 CTVOS. (\$50,07.-) cada una, debiendo el/la/los adjudicatario/a/s proceder al pago de la primera cuota al momento de la notificación de la presente.

**ARTICULO 4°.-**El pago de las cuotas determinadas en el artículo precedente deberá efectuarse del 1 al 10 día del mes siguiente al de la notificación de la presente Resolución al interesado. Todos los pagos se efectuarán mediante depósito en la Dirección Provincial de Rentas.

**ARTICULO 5°.-**La falta de pago de cuatro cuotas hará incurrir en mora al/la/los deudor/a/s, sin interpelación previa y autorizará al acreedor a ejecutar y cobrar en juicio ejecutivo la totalidad de las sumas adeudadas, aplicándose en subsidio las disposiciones legales pertinentes, no pudiendo oponer más excepciones que las de pago o espera fundadas en documentos emanados del acreedor.

**ARTICULO 6°.-**Por Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos se procederá al otorgamiento de la respectiva escritura traslativa de dominio a los efectos de la inscripción del inmueble a favor del/a/os adjudicatario/a/s.

Dr. Guillermo Luis Aguirre  
Secretario de Ordenamiento Territorial  
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

**RESOLUCION N° 56.-  
EXPTE. N° 0516-649/2004.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 SEP. 2013.-  
EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-**Téngase por acreditados los requisitos de la Ley N° 3169/74-Régimen de Tierras Fiscales- y la Ley N° 5780/13-Plan Provincial de Regularización Dominial-, sus modificatorias y decretos reglamentarios por parte del/la Sr./a/es CORONEL, EDUARDO EMILIO DNI N° 27.640.183 y MAMANI, MONICA SOLEDAD DNI N° 29.086.005, respecto del terreno fiscal individualizado como Lote N° 7, Manzana 383, Padrón E-19.938, Matrícula E-12.641-19.938, ubicado en el B° San Roque, de la ciudad de Ldor. Gral. San Martín, Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy.

**ARTICULO 2°.-**En cumplimiento del Artículo 18° del Decreto N° 3183-VOT-13, dar por concluido el trámite administrativo en las presentes actuaciones, respecto de/l/los beneficiario/s ocupante/s del inmueble mencionado en el Artículo 1° precedente.

**ARTICULO 3°.-**Fijase en la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS TRES (\$2.303.-) el precio de venta del lote de referencia, monto que conforme las disposiciones de los artículos 1° de la Ley Provincial N° 5780/2013 y 19° de su Decreto Reglamentario N° 3183-VOT-2013 queda CONDONADO, sin perjuicio de las sumas ingresadas, las que quedan firmes.

Dr. Guillermo Luis Aguirre  
Secretario de Ordenamiento Territorial  
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

**RESOLUCION N° 58.-  
EXPTE. N° 0516-2984/2005.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 SEP. 2013.-  
EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-**Téngase por acreditados los requisitos de la Ley N° 3169/74-Régimen de Tierras Fiscales- y la Ley N° 5780/13-Plan Provincial de Regularización Dominial-, sus modificatorias y decretos reglamentarios por parte del Sr. FERNANDEZ, RAUL D.N.I. N° 12.596.586, respecto del terreno fiscal individualizado como Lote N° 10, Manzana 382, Padrón E-19.887, Matrícula E-12.590, ubicado en el B° 14 de Diciembre, de la ciudad de Libertador Gral. San Martín, Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy.

**ARTICULO 2°.-**En cumplimiento del Artículo 18° del Decreto N° 3183-VOT-13, dar por concluido el trámite administrativo en las presentes actuaciones, respecto de/l/los beneficiario/s ocupante/s del inmueble mencionado en el Artículo 1° precedente.

**ARTICULO 3°.-**Fijase en la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS TRES (\$2.303.-) el precio de venta del lote de referencia, monto que conforme al compromiso de pago suscripto deberá abonarse en DOCE (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO NOVENTA Y UNO CON NOVENTA Y DOS CTVOS. (\$191,92.-) cada una, debiendo el/la /los adjudicatario/a/s proceder al pago de la primera cuota al momento de la notificación de la presente.

**ARTICULO 4°.-**El pago de las cuotas determinadas en el artículo precedente deberá efectuarse del 1 al 10 día del mes siguiente al de la notificación de la presente Resolución al interesado. Todos los pagos se efectuarán mediante depósito en la Dirección Provincial de Rentas.

**ARTICULO 5°.-**La falta de pago de cuatro cuotas hará incurrir en mora al/la/los deudor/a/s, sin interpelación previa y autorizará al acreedor a ejecutar y cobrar en juicio ejecutivo la totalidad de las sumas adeudadas, aplicándose en subsidio las disposiciones legales pertinentes, no pudiendo oponer más excepciones que las de pago o espera fundadas en documentos emanados del acreedor.

**ARTICULO 6°.-**Por Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos se procederá al otorgamiento de la respectiva escritura traslativa de dominio a los efectos de la inscripción del inmueble a favor del/a/os adjudicatario/a/s.

Dr. Guillermo Luis Aguirre  
Secretario de Ordenamiento Territorial  
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

**RESOLUCION N° 61.-  
EXPTE. N° 0516-1330/2004.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 SET. 2013.-  
EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-**Téngase por acreditados los requisitos de la Ley N° 3169/74-Régimen de Tierras Fiscales- y la Ley N° 5780/13-Plan Provincial de Regularización Dominial-, sus modificatorias y decretos reglamentarios por parte del Sr. SALDAÑO, RAUL DNI N° 25.481.786 y la Sra. BOLIVAR, MARIELA MARCELA DNI N° 26.164.309, respecto del terreno fiscal individualizado como Lote N° 45, Manzana 379, Padrón E-19.782, Matrícula E-12.485, ubicado en el B° 14 de Diciembre, de la ciudad de Libertador Gral. San Martín, Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy.

**ARTICULO 2°.-**En cumplimiento del Artículo 18° del Decreto N° 3183-VOT-13, dar por concluido el trámite administrativo en las presentes actuaciones, respecto de/l/los beneficiario/s ocupante/s del inmueble mencionado en el Artículo 1° precedente.

**ARTICULO 3°.-**Fijase en la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS TRES (\$2.303.-) el precio de venta del lote de referencia, monto que conforme las disposiciones de los artículos 1° de la Ley Provincial N° 5780/2013 y 19° de su Decreto Reglamentario N° 3183-VOT-2013 queda CONDONADO, sin perjuicio de la suma ingresada las que quedan firmes.

**ARTICULO 4°.-**Por Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos se procederá al otorgamiento de la respectiva escritura traslativa de dominio a los efectos de la inscripción del inmueble a favor de los adjudicatarios.

Dr. Guillermo Luis Aguirre  
Secretario de Ordenamiento Territorial  
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

**RESOLUCION N° 62.-  
EXPTE. N° 0516-1311/2004.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 SEP. 2013.-  
EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-**Téngase por acreditados los requisitos de la Ley N° 3169/74-Régimen de Tierras Fiscales- y la Ley N° 5780/13-Plan Provincial de Regularización Dominial-, sus modificatorias y decretos reglamentarios por parte de la Sra. SORIA FRANCISCA BEATRIZ DNI N° 17.680.664 y el Sr. VELIZ, SANTOS INOCENCIO DNI N° 14.538.896, respecto del terreno fiscal individualizado como Lote N° 32, Manzana 379, Padrón E-19.769, Matricula E-12.472, ubicado en el B° 14 de Diciembre, de la ciudad de Libertador Gral. San Martín, Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy.

**ARTICULO 2°.-**En cumplimiento del Artículo 18° del Decreto N° 3183-VOT-13, dar por concluido el trámite administrativo en las presentes actuaciones, respecto de/l/los beneficiario/s ocupante/s del inmueble mencionado en el Artículo 1° precedente.

**ARTICULO 3°.-**Fijase en la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS TRES (\$2.303.-) el precio de venta del lote de referencia, monto que conforme las disposiciones de los artículos 1° de la Ley Provincial N° 5780/2013 y 19° de su Decreto Reglamentario N° 3183-VOT-2013 queda CONDONADO, sin perjuicio de las sumas ingresadas, las que quedan firmes.

**ARTICULO 4°.-**Por Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos se procederá al otorgamiento de la respectiva escritura traslativa de dominio a los efectos de la inscripción del inmueble a favor de los adjudicatarios.

Dr. Guillermo Luis Aguirre  
Secretario de Ordenamiento Territorial  
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

**RESOLUCION N° 64.-**

**EXPTE. N° 0516-873-98.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 SEP. 2013.-**

**EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-**Téngase por acreditados los requisitos de la Ley N° 3169/74-Régimen de Tierras Fiscales- y la Ley N° 5780/13-Plan Provincial de Regularización Dominial-, sus modificatorias y decretos reglamentarios por parte del Sr. VARGAS, CESAR ENRIQUE D.N.I. N° 27.110.254 y la Sra. GUAQUIPA, ANDREA DARIA D.N.I. N° 27.353.061, respecto del terreno fiscal individualizado como Lote N° 10, Manzana 768, Padrón A-80.434, Matricula A-62.702, ubicado en el B° San Benito Alto Comedero, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy.

**ARTICULO 2°.-**En cumplimiento del Artículo 18° del Decreto N° 3183-VOT-13, dar por concluido el trámite administrativo en las presentes actuaciones, respecto de/l/los beneficiario/s ocupante/s del inmueble mencionado en el Artículo 1° precedente.

**ARTICULO 3°.-**Fijase en la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS, (\$4.596) el precio de venta del lote de referencia, monto que conforme las disposiciones de los artículos 1° de la Ley Provincial N° 5780/2013 y 19° de su Decreto Reglamentario N° 3183-VOT-2013 queda CONDONADO, sin perjuicio de las sumas ingresadas, las que quedan firmes.

**ARTICULO 4°.-**Por Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos se procederá al otorgamiento de la respectiva escritura traslativa de dominio a los efectos de la inscripción del inmueble a favor del/a/os adjudicatario/a/s, con expresa mención de las disposiciones de los Artículos 37, 39, 40, y 75 de la Ley N° 3169/74.

Dr. Guillermo Luis Aguirre  
Secretario de Ordenamiento Territorial  
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

**RESOLUCION N° 65.-**

**EXPTE. N° 0516-844-98.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 SEP. 2013.-**

**EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-**Téngase por acreditados los requisitos de la Ley N° 3169/74-Régimen de Tierras Fiscales- y la Ley N° 5780/13-Plan Provincial de Regularización Dominial-, sus modificatorias y decretos reglamentarios por parte del/la Sr. ZENTENO FORTUNATO ISMAEL D.N.I. N° 13.189.124 y la Sra. FLORES, JUANA D.N.I. N° 16.179.191, respecto del terreno fiscal individualizado como Lote N° 07, Manzana 768, Padrón A-80.431, Matricula A-62.699, ubicado en el B° San Benito Alto Comedero, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy.

**ARTICULO 2°.-**En cumplimiento del Artículo 18° del Decreto N° 3183-VOT-13, dar por concluido el trámite administrativo en las presentes actuaciones, respecto de/l/los beneficiario/s ocupante/s del inmueble mencionado en el Artículo 1° precedente.

**ARTICULO 3°.-**Fijase en la suma de PESOS siete mil novecientos sesenta y ocho (\$7.968) el precio de venta del lote de referencia, monto que conforme las disposiciones de los artículos 1° de la Ley Provincial N° 5780/2013 y 19° de su Decreto Reglamentario N° 3183-VOT-2013 queda CONDONADO, sin perjuicio de las sumas ingresadas, las que quedan firmes.

**ARTICULO 4°.-**Por Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos se procederá al otorgamiento de la respectiva escritura traslativa de dominio a los efectos de la inscripción del inmueble a favor del/a/los adjudicatario/a/s.

Dr. Guillermo Luis Aguirre  
Secretario de Ordenamiento Territorial  
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

**RESOLUCION N° 66.-**

**EXPTE. N° 0516-858/1998.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 SEP. 2013.-**

**EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-**Téngase por acreditados los requisitos de la Ley N° 3169/74-Régimen de Tierras Fiscales- y la Ley N° 5780/13-Plan Provincial de Regularización Dominial-, sus modificatorias y decretos reglamentarios por parte de la Sra. ARJONA, MONICA CARMEN DNI N° 27.401.635, respecto del terreno fiscal individualizado como Lote N° 15, Manzana 768, Padrón A-80.439, Matricula A-62707, ubicado en el B° San Benito Alto Comedero, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy.

**ARTICULO 2°.-**En cumplimiento del Artículo 18° del Decreto N° 3183-VOT-13, dar por concluido el trámite administrativo en las presentes actuaciones, respecto de la beneficiaria ocupante del inmueble mencionado en el Artículo 1° precedente.

**ARTICULO 3°.-**Fijase en la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$4.596) el precio de venta del lote de referencia, monto que conforme las disposiciones de los artículos 1° de la Ley Provincial N° 5780/2013 y 19° de su Decreto Reglamentario N° 3183-VOT-2013 queda CONDONADO, sin perjuicio de las sumas ingresadas, las que quedan firmes.

**ARTICULO 4°.-**Por Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos se procederá al otorgamiento de la respectiva escritura traslativa de dominio a los efectos de la inscripción del inmueble a favor de la adjudicataria.

Dr. Guillermo Luis Aguirre  
Secretario de Ordenamiento Territorial  
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

**RESOLUCION N° 67.-**

**EXPTE. N° 0516-1751/1998.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 SEP. 2013.-**

**EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-**Téngase por acreditados los requisitos de la Ley N° 3169/74-Régimen de Tierras Fiscales- y la Ley N° 5780/13-Plan Provincial de Regularización Dominial-, sus modificatorias y decretos reglamentarios por parte de la Sra. PEDRAZA GUERRERO, MARTA MARGARITA DNI N° 25.005.103, respecto del terreno fiscal individualizado como Lote N° 14, Manzana 769, Padrón A-80.472, Matricula A-62740, ubicado en el B° San Benito Alto Comedero, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy.

**ARTICULO 2°.-**En cumplimiento del Artículo 18° del Decreto N° 3183-VOT-13, dar por concluido el trámite administrativo en las presentes actuaciones, respecto de la beneficiaria ocupante del inmueble mencionado en el Artículo 1° precedente.

**ARTICULO 3°.-**Fijase en la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$4.596) el precio de venta del lote de referencia, monto que conforme las disposiciones de los artículos 1° de la Ley Provincial N° 5780/2013 y 19° de su Decreto Reglamentario N° 3183-VOT-2013 queda CONDONADO, sin perjuicio de las sumas ingresadas, las que quedan firmes.

**ARTÍCULO 4°.-**Por Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos se procederá al otorgamiento de la respectiva escritura traslativa de dominio a los efectos de la inscripción del inmueble a favor de la adjudicataria.

Dr. Guillermo Luis Aguirre  
Secretario de Ordenamiento Territorial  
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

**RESOLUCION N° 70.-**

**EXPTE. N° 2002-M/1987.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 SEP. 2013.-**

**EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-**Téngase por acreditados los requisitos de la Ley N° 3169/74-Régimen de Tierras Fiscales- y la Ley N° 5780/13-Plan Provincial de Regularización Dominial-, sus modificatorias y decretos reglamentarios por parte del/ la Sr./a. Flores Villarando, Marcos D.N.I. N° 19.007.556, respecto del terreno fiscal individualizado como Lote N° 02, Manzana 217, Padrón A-67815, Matricula A-31919, ubicado en el B° San Francisco, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy.

**ARTÍCULO 2°.-**En cumplimiento del Artículo 18° del Decreto N° 3183-VOT-13, dar por concluido el trámite administrativo en las presentes actuaciones, respecto de/l/los beneficiario/s ocupante/s del inmueble mencionado en el Artículo 1° precedente.

**ARTÍCULO 3°.-**Fijase en la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO DIEZ (\$7.110.-) el precio de venta del lote de referencia, monto que conforme las disposiciones de los artículos 1° de la Ley Provincial N° 5780/2013 y 19° de su Decreto Reglamentario N° 3183-VOT-2013 queda CONDONADO, sin perjuicio de las sumas ingresadas, las que quedan firmes.

**ARTÍCULO 4°.-**Por Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos se procederá al otorgamiento de la respectiva escritura traslativa de dominio a los efectos de la inscripción del inmueble a favor del/a/os adjudicatario/a/s.

Dr. Guillermo Luis Aguirre  
Secretario de Ordenamiento Territorial  
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

**RESOLUCION N° 71.-**

**EXPTE. N° 0516-442-01.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 SEP. 2013.-**

**EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-**Téngase por acreditados los requisitos de la Ley N° 3169/74-Régimen de Tierras Fiscales- y la Ley N° 5780/13-Plan Provincial de Regularización Dominial-, sus modificatorias y decretos reglamentarios por parte del/ la Sr. ARCE ROBERTO D.N.I. N° 10.008.001 y la Sra. MALDONADO CORDOVIDA, VIRGINIA D.N.I. N° 19.007.999, respecto del terreno fiscal individualizado como Lote N° 11, Manzana N° 764, Padrón A-80.380, Matricula A-62.649, ubicado en el B° San Benito Alto Comedero, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy.

**ARTÍCULO 2°.-**En cumplimiento del Artículo 18° del Decreto N° 3183-VOT-13, dar por concluido el trámite administrativo en las presentes actuaciones, respecto de/l/los beneficiario/s ocupante/s del inmueble mencionado en el Artículo 1° precedente.

**ARTÍCULO 3°.-**Fijase en la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS (\$7.576) el precio de venta del lote de referencia, monto que conforme las disposiciones de los artículos 1° de la Ley Provincial N° 5780/2013 y 19° de su Decreto Reglamentario N° 3183-VOT-2013 queda CONDONADO, sin perjuicio de las sumas ingresadas, las que quedan firmes.

**ARTÍCULO 4°.-**Por Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos se procederá al otorgamiento de la respectiva escritura traslativa de dominio a los efectos de la inscripción del inmueble a favor del/a/os adjudicatario/a/s, con expresa mención de las disposiciones de los Artículos 37, 39, 40 y 75 de la Ley N° 3169/74.

Dr. Guillermo Luis Aguirre  
Secretario de Ordenamiento Territorial  
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

**RESOLUCION N° 72.-**

**EXPTE. N° 0516-2424/98.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 SEP. 2013.-**

**EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-**Téngase por acreditados los requisitos de la Ley N° 3169/74-Régimen de Tierras Fiscales- y la Ley N° 5780/13-Plan Provincial de Regularización Dominial-, sus modificatorias y decretos reglamentarios por parte del/ la Sr./a/es. Magno, Néstor René, D.N.I. N° 20.328.339 y Díaz, Flavia Teresa Adriana D.N.I. N° 22.137.926, respecto del terreno fiscal individualizado como Lote N° 09, Manzana 510, Padrón E-22545, Matricula E-20754, ubicado en el B° San Cayetano, de la ciudad de Libertador General San Martín, Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy.

**ARTÍCULO 2°.-**En cumplimiento del Artículo 18° del Decreto N° 3183-VOT-13, dar por concluido el trámite administrativo en las presentes actuaciones, respecto de/l/los beneficiario/s ocupante/s del inmueble mencionado en el Artículo 1° precedente.

**ARTÍCULO 3°.-**Fijase en la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$3.660.-) el precio de venta del lote de referencia, monto que conforme las disposiciones de los artículos 1° de la Ley Provincial N° 5780/2013 y 19° de su Decreto Reglamentario N° 3183-VOT-2013 queda CONDONADO, sin perjuicio de las sumas ingresadas, las que quedan firmes.

**ARTÍCULO 4°.-**Por Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos se procederá al otorgamiento de la respectiva escritura traslativa de dominio a los efectos de la inscripción del inmueble a favor del/a/os adjudicatario/a/s.

Dr. Guillermo Luis Aguirre  
Secretario de Ordenamiento Territorial  
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

**RESOLUCIÓN N° 6881-E.-**

**EXPTE. N° 1059-883/13.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 ENE. 2014.-**

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébese el Llamado a Licitación Pública Nacional N° 06/2013 encuadrada dentro del Programa Nacional "Plan de Obras" y adjudíquese la ejecución de la Obra "Ampliación del Edificio Existente" en el Jardín de Infantes de la Escuela N° 435 "Prof. Humberto Agüero" de la Localidad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, a la Empresa NGA CONSTRUCCIONES S.R.L., por monto total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$2.657.957,32), por las razones expresadas en el exordio.

Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi  
Ministro de Educación

**RESOLUCIÓN N° 6882-E.-**

**EXPTE. N° 1059-882/13.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 ENE. 2014.-**

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébese el Llamado a Licitación Pública Nacional N° 05/2013 encuadrada dentro del Programa Nacional "Plan de Obras" y adjudíquese la ejecución de la Obra "Ampliación y Reparaciones Generales en Nivel Inicial" en la Escuela N° 255 "Pucarita" de la Localidad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, a la Empresa JOSE HERNANDEZ de María Eva Yarvi, por un monto total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CUATRO CENTAVOS (\$1.948.754,04), por las razones expresadas en el exordio.

Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi  
Ministro de Educación

**GOBIERNO DE JUJUY**

**SECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL**

**DIRECCION PROVINCIAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE**

**RESOLUCIÓN N° 089-DPDS/2014.-**

**EXPTE. N° 0256-274-M/2014.-**



Director General

**22/24/26/29 SEP. 01 OCT. LIQ. N° 118977 \$280,00.-****LICITACIONES****GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY****DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD****LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2014.-EXPTE. N°: 614-1456/2014.-****OBJETO DEL LLAMADO:** "OBRA RUTA PROVINCIAL N° 7-CONSTRUCCIÓN BADEN S/A° TOLOMAYO"**APERTURA DE SOBRES:** FECHA: 21 de Octubre de 2014-HORAS: 10.00**PRESUPUESTO OFICIAL:** UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.551.757,88).-  
**VENTA DE PLIEGOS E INFORMES:** DIVISIÓN TESORERIA-DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD-ASCASUBI ESQ RUTA PROVINCIAL N° 56-San Salvador de Jujuy-Todos los días hábiles de 7.30 a 13.30 horas. Tel./Fax: 0388-4221281.-Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura de sobres. Las mismas deberán ser presentadas únicamente por Mesa de Entradas de la DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD-ASCASUBI ESQ RUTA PROVINCIAL N° 56-San Salvador de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia de la Dirección Provincial de Vialidad.-**VALOR DEL PLIEGO:** \$16.000 (pesos Dieciséis mil 00/100).-**PLIEGO PUBLICADO EN PÁGINA WEB:** [www.dpvjujuy.jujuy.gov.ar](http://www.dpvjujuy.jujuy.gov.ar).-**17/19/22/24/26 SEP. LIQ. N° 118898 \$300,00.-****CONTRATOS- CONVOCATORIAS**El Directorio de **KIDNEY S.A**, convoca a sus accionistas a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a realizarse el día 30 de septiembre del 2014, a horas 10:00 en primera convocatoria y horas 11:00 en segunda convocatoria, en la sede social sita en Av. Antartida Argentina N° 62 de la Ciudad de Libertador General San Martín, con el siguiente **ORDEN DEL DÍA:** 1.-Lectura y Aprobación Acta de Asamblea Anterior; 2.-Designación de un Accionista para firmar el Acta; 3.-Lectura y Aprobación de Memoria, Balances y demás Estados Contables de los periodos 2010/2011, 2011/2012, 2012/2013; 4.-Tratamiento y Consideración de la Gestión del Actual Directorio; 5.-Elección de nuevas Autoridades de Directorio, asimismo se les recuerda que deberán depositar en la sociedad sus acciones con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.-Fdo: Dr. Walter M. Espeche-Presidente.-**15/17/19/22/24 SEP. LIQ. N° 118879 \$550,00.-****CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA "ASOCIACIÓN JUJEÑA DE ANESTESIOLOGÍA, ANALGESIA Y REANIMACIÓN", ("AJAAR").**-En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 02 días del mes de Septiembre de 2014 siendo 21 hs. reunida la Comisión Directiva de la AJAAR, en su Sede sita en calle Espinosa N° 534 del Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad, luego de considerar los informes brindados por Secretaria General y Secretaria de Hacienda la Comisión Directiva Resuelve: Convocar a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a realizarse el día viernes 26 de SEPTIEMBRE del corriente año a las 21:30 hs. la que se celebrará en Avda. Córdoba N° 1781 de esta ciudad debido a las refacciones y falta de espacio en nuestra sede, a los fines de tratar el siguiente **ORDEN DEL DIA:** 1-Lectura y Aprobación del acta anterior. 2-Lectura de la Memoria y Balance General Ejercicio 2013 a los efectos de su consideración y aprobación. 3-Consideración y aprobación del presupuesto 2014. 4-Consideración y Aprobación de las Obras de refacción y ampliación de la sede de la Institución. 5-Designación de dos asociados para la firma el Acta de la Asamblea.-Fdo: Dra. Torres Sonia Isabel- Presidente.-**17/19/22 SEP. LIQ. N° 118896 \$330,00.-****CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA "ASOCIACIÓN JUJEÑA DE ANESTESIOLOGÍA, ANALGESIA Y REANIMACIÓN", ("AJAAR").**-Conforme a los artículo 12 y 14 del Estatuto la Comisión Directiva de la AJAAR en reunión de fecha 02 de Septiembre del corriente año, decidió convocar a Asamblea Extraordinaria a sus Asociados el día Viernes 26 de Septiembre de 2014 a hs. 20:30, la quese celebrará en Avda. Córdoba N° 1781 de esta ciudad debido a las refacciones y falta de espacio en nuestra sede, para tratar el siguiente **ORDEN DEL DÍA:** 1-Que conforme a lo dispuesto en los arts.32,33,y 34 del Estatuto se pone a consideración de la **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** la **RESOLUCION** pronunciada por la Comisión Directiva en el Sumario N° 1/2014 a los fines que la Asamblea emita decisión definitiva confirmando o rechazando la aplicación de la Sanción Disciplinaria transitoria allí dispuesta, conforme a los art.32,33 y 34 del estatuto. 2-Designación de dos Asociados para la firma del acta de la asamblea.-Fdo: Dra. Torres Sonia Isabel- Presidente.-**17/19/22 SEP. LIQ. N° 118897 \$330,00.-****"ASOCIACIÓN PAN DE LOS POBRES DE SAN ANTONIO-HOGAR SAN ANTONIO".**-Se convoca a **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** a todos los socios del **HOGAR SAN ANTONIO** para el día 30 de septiembre de 2014, a horas 15:30, en la sede de la entidad, sita en calle Patricias Argentinas N° 611 de esta ciudad, y a los fines de tratar los siguientes puntos del **ORDEN DEL DÍA:** "1) Firma de dos (2) socios del acta de la Asamblea; 2) Consideración de la REFORMA INTEGRAL del ESTATUTO de la Asociación Civil en cuestión; 3) Consideración y eventual aprobación del Balance General del año 2013, y lectura de la memoria correspondiente; 4) Elección de Socios para los cargos de Vice-Presidente y Vocal 3° de la Comisión Revisora de Cuentas".-Firmado: JUAN CARLOS VALDEZ-Presidente-JULIA ROSA MARTIARENA-Secretaria por habilitación.-San Salvador de Jujuy, 19 de septiembre de 2014.-**22 SEP. LIQ. N° 118972 \$110,00.-****REMATES****EDUARDO FRANCISCO MENDEZ MARTILLERO PÚBLICO-M.P. 192**El día Lunes 29 de Septiembre de 2014 a Horas 18:00 en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sita en calle Dávila esquina Araoz del Barrio Ciudad de Nieva, de esta Ciudad. **REMATARE: Por cuenta y orden de Silvia Sara Rodriguez D.N.I. 17.451.790** el M.P. Eduardo Francisco Méndez, M.P. 192, venderá en subasta pública, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador. **CON BASE:** 1°) Cuatro (4) Bancos de madera en caoba la base \$800,00. 2°) Una Mesa de TV de madera maciza algarrobo, la base \$1.200,00.-Se rematará en el estado que se encuentra, pudiendo revisar los mismos Una hora antes de la subasta.-Por consultas dirigirse al Martillero Eduardo Francisco Mendez Cdre. de la Corte 139 B° Cuyaya o al Teléfono 388-154770201 de 18:00 a 20:00, San Salvador de Jujuy, 15 de Septiembre de 2014.-**22/24/26 SEP. LIQ. N° 118947 \$135,00.-****EDICTOS DE NOTIFICACIÓN**Dra. Norma Beatriz Issa, Vocal de la Sala Tercera de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° B-283.934/2.012**, caratulado: "ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: ZAPATA, CRISTIAN DAMIÁN c/REY VASQUEZ, JAVIER A.-ROJAS, SILVIA BEATRIZ", procede a notificar a la parte co-demandada SILVIA BEATRIZ ROJAS los siguientes decretos: Decreto de fs.36: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Noviembre de 2.012.-I)-Por presentado el Dr. RICARDO PLANCKENSTEINER, por constituido domicilio, en nombre y representación de CRISTIAN DAMIAN ZAPATA, a mérito de la fotocopia juramentada de Poder Gral. Para Juicios que adjunta y luce a fs.2 y vlta.-...-" FDO. DRA. NORMA B. ISSA. PTE DE TRAMITE. ANTE MI DRA. NORA C. AIZAMA. SECRETARIA.-Decreto de fs.115: "San Salvador de Jujuy, 01 de Abril del 2014.-I): Atento lo solicitado a fs.114, y habiéndose dado cumplimiento con las previsiones del art.162 del C.P.C., librense edictos respectivos, a los fines del TRASLADO de la acción instaurada en contra de la parte co-demandada: SILVIA BEATRIZ ROJAS, quien deberá contestar la demanda en el plazo de QUINCE (15) DÍAS, contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos respectivos, que para la presente notificación se publicará en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días, bajo

apercibimiento de tenerlo por contestado (art.298 del C.P.C.) y de designarlo como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (art.109, inc.9 de la L.O.P.J.), asimismo INTÍMASELA para que en igual término otorgado, constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art.52 del C.P.C. Se hará constar que las copias para traslado, se encuentran a disposición de la interesada en esta Vocalía N° 9. Notifíquese el ap. I. del decreto de fs.36.-II): Notifíquese (art.155 del C.P.C.).-” FDO. DRA. NORMA B. ISSA. PTE. DE TRAMITE. ANTE MI DRA. NORA C. AIZAMA. SECRETARIA.-Publíquese Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.-SECRETARIA, San Salvador de Jujuy, 05 de Septiembre de 2.014.-

**17/19/22 SEP. LIQ. N° 118847 \$135,00.-**

Dra. Silvia Elena Yecora-Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2-Secretaría N° 4, en el EXPTE. N° C-9393/2013, caratulado: “EJECUTIVO: JUJUY MATERIALES S.R.L. C/ZUÑIGA QUISPE, Maribel Lina”, ordena se notifique a la SRA. ZUÑIGA QUISPE MARIBEL LINA, la siguiente PROVIDENCIA: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE FEBRERO DE 2014. 1.-Téngase por presente el informe actuarial que antecede. 2.-Por presentado el DR. ZURUETA DIEGO LUIS, por parte, en nombre y representación de JUJUY MATERIALES S.R.L. a mérito del Poder General para Juicios que acompaña y por constituido domicilio legal. 3.-Atento a la demanda ejecutiva y lo dispuesto por los arts.472° inc.4, 478° y correlativos del C.P.C., líbrese en contra del demandado ZUÑIGA QUISPE MARIBEL LINA mandamiento de pago, ejecución y embargo por la, y con las formalidades de ley, proceda a requerirles el pago de la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00) en concepto de capital reclamado con más la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00), calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio.-En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial a la propia parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndosele manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen, y en su caso exprese monto, nombre y domicilio de los acreedores, y cíteselo de remate, para que dentro del plazo de CINCO DÍAS, comparezca ante este Juzgado y Secretaría N° 4, a poner excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución. 4.-Asimismo, intímese al demandado a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KILOMETROS, de asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (art.52° y 154° del C.P.C.). 5.-Al efecto, comisionase al OFICIAL DE JUSTICIA, con facultad para allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario. 6.-Notifíquese art.154° del C.P.C.-Firmado DRA. SILVIA ELENA YECORA-Juez, ante mí DRA. BEATRÍZ BORJA, Secretaria”. Notificaciones en Secretaría: martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-San Salvador de Jujuy, 1 de Septiembre de 2014.-

**17/19/22 SEP. LIQ. N° 118849 \$135,00.-**

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO: En cumplimiento de lo establecido por los Arts.2, 4 sges. y ctes. de la Ley N° 11.867, Isabel Álvarez, CUIT N° 27-16756395-9, con domicilio en calle Teniente Bean N° 887-284 Viviendas del B° Alto Comedero de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Anuncia la transferencia del Fondo de Comercio “Emiliano Muebles” destinado al rubro Venta de Muebles y Artículos del Hogar ubicado en calle EL Éxodo N° 491 del B° Gorrión de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a favor del SR. Severich Jaime Sebastián, CUIT N° 23-32625271-9, con domicilio en calle Las Américas N° 1220 del B° Bajo la Viña de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.-

**17/19/22/24/26 SEP. LIQ. N° 118851 \$225,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, en el EXPTE. N° B-282735/12, Caratulado: “EJECUTIVO: “ELSA ROSA NIEVE c/SOLEDAD VERONICA MEDINA”, se hace saber a la demandada SRA. SOLEDAD VERONICA MEDINA, la siguiente providencia: “SALVADOR DE JUJUY, 06 de noviembre de 2012.-....Atento a la demanda ejecutiva por cobro de pesos y lo dispuesto por los

arts.472, inc. 4°, 478 y correlativos del C.P.C., líbrese en contra de la demandada SOLEDAD VERONICA MEDINA, en el domicilio denunciado, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS: DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$2.788,00) en concepto de Capital reclamado, con más la de PESOS: OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS con 40/100 (\$836,40) calculada provisoriamente para acrecidas y costas del presente juicio....-Asimismo, cíteselo de remate para que en el término de CINCO DIAS, concorra ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante ésta ejecución.-Además requiérasele manifestación sobre si los bienes embargados, registran prendas u otros gravámenes y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante.-Córrese traslado del pedido de intereses, gastos y costas, por igual término que el antes mencionado, con la copia respectiva y bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.-Asimismo y también por el mismo plazo señalado se intimará a la demandada, para que constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS, del asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de notificársela en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (art.52 del ítem ).-...-Notifíquese y expídase mandamiento.-Fdo. DRA. AMALIA INÉS MONTES-JUEZ-Ante mí: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA-Stria.-Publíquense Edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial (Art.162 del C.P.C.) por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.-Se hace saber al accionado que los términos empiezan a correr a partir de la última publicación de Edictos y que las copias se encuentran reservadas en Secretaría.-SECRETARIA POR HABILITACIÓN: Esc. NADIA TORFE.-San Salvador de Jujuy, 07 de Agosto de 2014.-

**17/19/22 SEP. LIQ. N° 118853 \$135,00.-**

Dr. Enrique R. Mateo-Juez-de Excm. Cámara Civil y Comercial-Sala II, Vocalía N° 4, en el EXPTE. C-1901/2013 CARATULADO, DAÑOS Y PERJUICIOS” GUTIERREZ, RUBEN REINALDO Y OTRO C/BAIZ GUITIAN, IRMA LICINIA; ordena publicación de edictos, del siguiente decreto SAN SALVADOR DE JUJUY 22 de Mayo de 2013. Proveyendo al escrito de fs.62: Atento lo allí solicitado y lo informado por el Actuario, téngase por decaído el derecho a contestar la demanda a la accionada IRMA LICINIA, BAIZ GUITIAN. Notifíquese por cedula. Publíquese edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un Diario Local.-San Salvador de Jujuy 19 de Septiembre de 2013.-Firmado Proc. ANA LIA LORENTE-Prosecretaria.-

**17/19/22 SEP. LIQ. N° 118856 \$135,00.-**

Poder Judicial de la Provincia de Jujuy.-La Dra. Martha A. del R. Rosembluth, Juez de la Vocalía III, Sala 1°, del Tribunal de Familia de la ciudad de San Salvador de Jujuy, en el EXPTE. N° C-21178/14 caratulado: “Tenencia de hijos: Lamas Mariana Griselda c/González, Manuel Humberto”, hace saber que se ha dictado la siguiente providencia: “San Salvador de Jujuy, 7 de abril de 2.014.-I.-Téngase por presentada la Dra. Cristina Marco en nombre y representación de la Sra. Lamas Mariana Griselda, a mérito de la Carta Poder que acompaña, por parte y por constituido domicilio legal. II.-Concédase en forma definitiva el Beneficio de Justicia Gratuita a la actora para el presente juicio en los términos del Art.108 del C.P.C. III.-Admítase la presente acción de Guarda-Tenencia de hijos en contra del Sr. Manuel Humberto González, la que se tramitará de conformidad a las prescripciones del art.395 del C.P.C. IV.-Fíjese audiencia para el día 25 del mes de junio del año en curso a hs. 9 a los fines del art.396 del C.P.C. para que concurren ambas partes ante ésta Vocalía III, el demandado quien deberá ejercitar su defensa provisto de los documentos que posea, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se tendrán por ciertos los hechos afirmados por el actor y a la parte actora, bajo apercibimiento de tenerla por desistida de la demanda en caso de incomparecencia sin justificar un motivo atendible.-V.-Dése intervención al Ministerio Pupilar.-VI.-Notifíquese arts.155 y 156 de C.P.C. de la Provincia.”. Y el siguiente proveído: San Salvador de Jujuy, 20 de agosto de 2014. I.-Atento a lo informado por la Secretaria Electoral, resulta idénticos los domicilios de la actora y del demandado, siendo esto improbable, córrase traslado al demandado de la presente acción mediante edictos que deberán ser publicados en el diario El Tribuno y en el Boletín Oficial por cinco días consecutivos.-II.-Notifíquese Art.155 y 162 del C.P.C” Firmado: Dra. Martha Angela del Rosario Rosembluth, Juez, Dra. Norma Graciela Alsina, Secretaria.-

**17/19/22/24/26 SEP. LIQ. N° 118857 \$ 50,00.-**

El Tribunal del Trabajo de la Provincia de Jujuy, Sala I, Vocalía a cargo del Dr. Alejandro Hugo Dominguez, en **EXPTE. N° B-261257/11**, caratulado: "DEMANDA LABORAL POR PAGO DE REMUNERACIONES: FORONDA, MIGUEL C/HORMIGONERA ZENTA S.R.L. Y LIBERTY S.R.L. notifica a la demandada HORMIGONERA ZENTA S.R.L., el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE AGOSTO DE 2014.-1.-Atento al informe actuarial que antecede, por secretaría cúmplase lo ordenado a fs.71, primer párrafo, debiendo publicar edictos por tres veces durante cinco días.-...FDO. DR. ALEJANDRO HUGO DOMINGUEZ, Vocal Presidente de Trámite.-Ante Mí DRA. MARIANA DEL VALLE DRAZER, Secretaria.-DECRETO DE FS.71, PRIMER PARRAFO "SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE ABRIL DEL 2014.-1.-Advirtiendo el suscripto que el primer párrafo del proveído de fecha 13 de abril de 2012 obrante a fs.55 no se ha notificado a la demandada HORMIGONERA ZENTA conforme surge del informe obrante a fs.62 vta., dispónese como medida saneadora su notificación por edictos en el Boletín Oficial y un Diario de circulación masiva, encontrándose a cargo de la parte actora su diligenciamiento.-2.-...-FDO. DR. RICARDO RUBEN CHAZARRETA, Vocal Presidente de Tramite, Por Habilitación.-Ante Mí DRA. MARIA CRISTINA MASTANDREA, Secretaria.-DECRETO DE FS.55. SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE ABRIL DE 2012.-Atento lo informado por Secretaría hágase efectivo el apercibimiento con que fuera emplazado HORMIGONERA ZENTA S.R.L. a quien se le tiene por contestada la demanda en los términos del art.51.-In fine de C.P.T. y declárese REBELDE por no haber comparecido a juicio.-...-Notifíquese por cedula.-FDO. DRA. ELSA ROSA BIANCO, Vocal Presidente de Trámite, Por Habilitación.-Secretaria, 28 de Agosto del 2014.-

**17/19/22 SEP. LIQ. N° 118863 \$135,00.-**

El Dr. Carlos M. Cosentini, Vocal a cargo de la Excm. Cámara Civil y Comercial Sala III Vocalía N° 7 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy, sito en calle Independencia esquina Argañaraz 7mo piso, en el **EXPTE. N° C-000867/13**, caratulado: "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EN EXPTE. B-199.075/08: MENDEZ CRISANTO C/MENDEZ RAMON", de conformidad con lo establecido por el Art.534 del C.P.C. (Ley 5486), cita como terceros en esta causa al ESTADO PROVINCIAL, COMISION MUNICIPAL DE SANTA ANA, y a los Sres. HEREDEROS DE LEONARDO MENDEZ, AGUSTÍN MENDEZ, HEREDEROS DE JUAN MAMANI, ARCELINA MAMANI, FELICIANA MAMANI, FRANCISCA CRUZ, HEREDEROS DE ESCOLASTICO ZAPANA, AGUSTÍN MENDEZ, JAVIER ARIAS, DAMIAN BAEZ, JORGE MAIDANA, JUAN DE DIOS BACA, IGNACIO CRUZ y EVARISTO LLANES, DANIELA GENOVEVA o GENOVEVA DANIELA MONTOYA, JUAN MAMANI, PABLO, ANTOLOINA, SIXTA, ANASTACIO, LUCIA, ERNESTO, LAZARO, MAXIMO y FRANCISCA CRUZ para que comparezcan dentro de los QUINCE DIAS de su notificación, en los domicilios denunciados, a tomar conocimiento del juicio y, si se consideraren afectados sus derechos pidan en forma expresa, clara y concluyente, participación como demandados, haciendo presumir su incomparecencia que la demanda no afecta sus derechos. Publíquense EDICTOS por TRES VECES, EN CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial y en un diario local del inmueble a usucapir. Ordenase a sí mismo, la exhibición de los edictos en el local del Juzgado de Paz de Santa Ana y en la Municipalidad de la misma localidad y transmitir mediante radiodifusión local durante TREINTA DIAS, debiendo acreditarse con la certificación respectiva (conf. Art.535° del C.P.Civil-modif. Ley 5486)".-Fdo: Dra. MARIANA DRAZER-SECRETARIA.-San Salvador de Jujuy, 07 de Julio de 2014.-

**19/22/24 SEP. LIQ. N° 118870 \$135,00.-**

Dra. Silvia Elena Yecora, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4, en el "**EXPTE. B-287607/12** Caratulado: EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/AGÜERO, FERNANDO RAUL", se procede a notificar por este medio a AGÜERO FERNANDO RAUL, el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DE MARZO DE 2013".-1.-Tengase por presentado al DR. JENEFES, MARTIN, con el patrocinio letrado del DR. JENEFES, JOAQUÍN en nombre y representación de BANCO MACRO S.A., a merito del Poder Gral. que adjunta.-2.-...-3.-Atento a la demanda ejecutiva y dispuesto por los arts.472, 478 y 480 del C.P.C., librese en contra del demandado AGÜERO FERNANDO RAUL, mandamiento de pago, ejecución y citación por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCO C/30/100 (\$19.205,30) por capital reclamado, con mas la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS DOS C/65/100 (\$9.602,65) calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio, y cítese de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del termino de CINCO DIAS, en el Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4, sito en calle

INDEPENDENCIA Esq. LAMADRID bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.-4.-Asimismo intimase al demandado, para que el mismo plazo antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS de asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de la Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art.52 C.P.C.).-5.-Notifíquese (Art.154 del C.P.C.).-Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local tres veces en CINCO DIAS.-Se le hace saber que los términos se comenzaran a contar a partir de la última publicación y en caso de incomparecencia se le designara un DEFENSOR OFICIAL DE POBRES Y AUSENTES.-San Salvador de Jujuy, 16 de Junio de 2014.-

**19/22/24 SEP. LIQ. N° 118878 \$135,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, en el **EXPTE. N° C-006059/13**, caratulado: EJECUTIVO; "ROCHA EDUARDO JAVIER c/SANCHEZ PABLO GERMAN", se hace saber al demandado Sr. SANCHEZ PABLO GERMAN, la siguiente SENTENCIA: SALVADOR DE JUJUY, 13 de Agosto de 2014.-AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO:...RESUELVE: I.-Tener por presentado al Dr. SERGIO MARCELO CAU LOUREYRO, Defensora Oficial de Pobres y Ausentes, como apoderado del Sr. SANCHEZ PABLO GERMAN, a mérito de las facultades conferida a fs.61 de autos.-En consecuencia mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por ROCHA EDUARDO JAVIER, en contra de SANCHEZ PABLO GERMAN, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: TRES MIL QUINIENTOS-(\$3.500), con más las costas del juicio y el interés a la TASA ACTIVA que cobra mensualmente el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de documentos, desde la mora 31/Mayo/2013 y hasta el efectivo pago II.-Regular los honorarios de la Dra. EVANGELINA SOFIA GARCIA, en la suma de \$1.000.-, por su labor desarrollada en autos, suma esta que solo en caso de mora devengara intereses conforme TASA ACTIVA que el Banco de la Nación Argentina cobra mensualmente para sus operaciones de descuento y lo considerado, con mas IVA si correspondiera.-III.-Notificar la presente resolución a la accionada en la Persona del Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes y mediante Edictos.-IV.-Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.-V.-Firme la presente, por Secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.-VI.-Registrar, agregar copia en autos, notificar a las partes, C.A.P.S.A.P y por Edictos.-Fdo.: Dra. LIS VALDECANTOS BERNAL-JUEZ.-Ante mí: Esc. NADIA TORFE-SECRETARIA POR HABILITACION.-Publíquese Edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial (Art.162 del C.P.C.) por TRES VECES en el termino de CINCO DIAS.-Se hace saber al accionado que los términos empiezan a correr a partir de la ultima publicación de Edictos y que las copias se encuentran reservadas en Secretaría.-SECRETARIA POR HABILITACION: Esc. NADIA TORFE.-San Salvador de Jujuy, 13 de Agosto de 2014.-

**19/22/24 SEP. LIQ. N° 118888 \$135,00.-**

"Tribunal de Familia, Vocalía III, en el **EXPTE. REF. N° C-018731/14**, caratulado: "TENENCIA: AHUALLI, MARIA ROSA c/LASPIUR, KARINA ESTELA, CASTILLO, LUIS RODOLFO y MONTOYA OMAR ENRIQUE.-", se han dictado los siguientes proveídos: San Salvador de Jujuy, 14 de abril de 2014.-Conforme a las constancias de autos y lo solicitado por el Ministerio Pupilar, córrase traslado de la demanda al Sr. LUIS RODOLFO CASTILLO en el domicilio denunciado conforme el informe de la Secretaría Electoral (San Pedrito-Dr. Manuel Belgrano-Cerro Centinela N° 871).-...-Notifíquese Art.155 del C.P.C. de la Provincia de Jujuy.-Firmado: Dra. Martha A. Rosebluth; Juez, ante mí; Dra. Sandra Ramirez, Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 5 de mayo de 2014.-Conforme a las constancias de autos y proveyendo el escrito que antecede, téngase por presentada en tiempo y firma la aclaratoria presentada por la Dra. GARCIA conforme Art.49 del C.P.C. de la Prov.-Asistiéndole razón a la letrada, córrase traslado de la demanda a la Sra. KARINA ESTELA LASPIUR.-...-Notifíquese Art.155 del C.P.C. de la Provincia de Jujuy.-Firmado: Dra. Martha A. Rosebluth; Juez, ante mí; Dra. Sandra Ramirez, Secretaria.-" San Salvador de Jujuy, 18 de junio de 2014.-Conforme a las constancias de autos y habiendo dado cumplimiento con los recaudo establecidos por el Art.162 del C.P.C. de la Prov. Notifíquese al Sr. Castillo mediante la publicación de Edictos.-Encontrándose la Sra. Karina E. Laspiur notificada y habiéndose vencido el plazo para contestar demanda, hágase efectivo el apercibimiento ordenado y dése por decaído el derecho.-Déjese sin efecto el 3° párrafo del decreto de fs.31, debiéndose tener por admitida la demanda por TENENCIA presentada por la actora.-Consecuentemente, y a los fines de ser oído córrase traslado de la misma al Sr. Omar Enrique Montoya alojado en el establecimiento penitenciario N° 1, de esta ciudad capital.-...-Notifíquese Art.155 y 162 del C.P.C. de la Provincia de Jujuy.-Firmado: Dra. Martha A. Rosebluth; Juez, ante mí, Dra. Sandra Ramirez, Secretaria.-Publíquese en el Boletín Oficial y un

diario local por tres veces en cinco días.-San Salvador de Jujuy, 28 de Julio del 2014.-Dra. MARTHA A. ROSEMBLUTH-Juez.-

**19/22/24 SEP. LIQ. N° 118889 \$135,00.-**

La Sala IV del Tribunal del Trabajo, Vocalía del Sr. Hugo S. Herrera-, con asiento en la ciudad de San Pedro de Jujuy, hace saber que en el **EXPTE. N° A-38.671/08**, caratulado: "INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO Y OTROS RUBROS: NADAL, OSVALDO RENE C/CENTENO, SERGIO GUSTAVO: EMPRESA TRANSPORTADORA EL SANTIAGUEÑO SRL.-", se ha dictado el siguiente decreto: San Pedro de Jujuy, 16 de Abril de 2013.-I) atento a lo solicitado y lo informado por Secretaria, hágase efectivo en cuanto al accionado Sr. Sergio Gustavo Centeno el apercibimiento previsto en el art.151 del Cod. Proc. del Trabajo.-II) Notifíquese el presente proveído al accionado Sr. Sergio Gustavo Centeno mediante Edictos.-III) Atento a lo solicitado en el escrito que antecede, citase al actor Sr. Osvaldo René Nadal a fin de que concurra al Tribunal dentro de los cinco días de notificado y en horas de despacho a Ratificar o no el Desistimiento del proceso formulado en contra de la codemandada Empresa Transportadora El Santiagueño SRL; notifíquese a la accionada mediante Edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y en un Diario de mayor circulación por TRES VECES en CINCO DIAS. Hágase constar que el presente deberá publicarse sin necesidad de previo pago de tasas y/o impuestos (Art.24 del CPT).-Por secretaría expídase los ejemplares de Edictos.-IV) Notifíquese Fdo: Dr. Hugo S. Herrera-Juez Presidente de Trámite. Ante mí: Dr. Pedro Ramos-Secretario.-San Pedro de Jujuy, 27 de Junio de 2014.-

**22/24/26 SEP. LIQ. N° 118892 \$9,00.-**

Dr. Víctor E. Farfan-Vocal de la Sala Primera de la Cámara en lo Civil y Comercial-Vocalía N° 3, en el **EXPTE. N° B-287.472/12**, caratulado: "ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: GABRIELA CAROLINA NUÑEZ c/CRISTIAN EDGARDO CRUZ Y OTRO", procede a notificar al Sr. AUGUSTO EZEQUIEL BUSIGNANI, la providencia que a continuación se transcribe: "San Salvador de Jujuy, 29 de Abril de 2013. Atento el informe actuarial que antecede, dése a los accionados Sres. CRISTIAN EDGARDO CRUZ y AUGUSTO EZEQUIEL BUSIGNANI, por decaído el derecho que dejaron de usar y haciendo efectivo el apercibimiento con que fueran emplazados, téngase por contestada la demanda en los términos del Art.298 del C.P.C. y notifíquese en el domicilio real de los demandados, la presente providencia y en lo sucesivo Ministerio Ley. Asimismo advirtiendo que los demandados no han sido notificados en persona y una vez firme la notificación de la presente providencia en el domicilio real, vuelva a despacho a los efectos de la designación del Sr. Oficial de Pobres y Ausentes. Notifíquese por cédula. Fdo.: Dr. Víctor Eduardo Farfán-Vocal, ante mí: Dra. Claudia Quintar-Secretaria".-Providencia fs.113: "San Salvador de Jujuy, 19 de agosto de 2014.-Visto lo peticionado y constancias de autos, librese nueva cédula como se pide al Sr. CRISTIAN CRUZ al domicilio denunciado y al Sr. AUGUSTO EZEQUIEL BUSIGNANI, publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local por CINCO VECES en TRES DIAS, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (Art.162 del C.P.Civil)...Notifíquese. Fdo: Dr. Víctor E. Farfán-Vocal, ante mí: Dra. Claudia Quintar-Secretaria".-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.-San Salvador de Jujuy, 29 de Agosto de 2014.-

**22/24/26 SEP. LIQ. N° 118901 \$135,00.-**

Dr. Víctor E. Farfan, Vocal de la Sala I de la Cámara Civil y Comercial y Presidente de Trámite en el **EXPTE. N° C-01857/13** caratulado: PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLES. ARIAS ELSA JUAN C/FIGUEROA ALBERTO, FIGUEROA DE VERA NELIDA EMMA y contra quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir", ordena por este medio notificar el siguiente proveído: SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de agosto de 2014. Por Secretaría agréguese en la carátula: "Y CONTRA QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE A USUCAPIR". De la demanda por prescripción adquisitiva de dominio interpuesta, córrase traslado a los Sres. ALBERTO FIGUEROA y NELIDA EMMA FIGUEROA DE VERA, en el domicilio denunciado y a "todos que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir" mediante edictos, para que la contesten dentro del plazo de QUINCE DIAS hábiles, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hicieren (art.298 del C.P.Civil, Art.531° del C.P.Civil-Conf. Modificación Ley 5486). Publíquense Edictos por tres veces, dentro del un periodo de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local. Además deberán exhibirse los edictos en el la MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-Transmitir mediante radiodifusión local durante TREINTA DIAS, debiendo acreditarse con la certificación respectiva (conf. Art.535° del C.P.Civil-modif....Ley 5486). Intímeseles en igual término para que constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles en lo sucesivo por Ministerio de ley.

Notificaciones en Secretaría: Martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. VICTOR E. FARFAN-Vocal-ante mí: Dra. NORMA Y. CAZON-Prosecretaria-Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-SECRETARIA 04 de Setiembre de 2014.-

**22/24/26 SEP. LIQ. N° 118902 \$135.-**

La Dra. Norma Beatriz Issa-Vocal de la Sala III de la Cámara Civil y Comercial-, en el **EXPTE. N° C-024447/2.014**, caratulado: "ESCRITURACIÓN: SUMBAY, GERARDO Y CORIMAYO, CRISTINA C/VELAZQUEZ, RAQUEL SILVIA", procede por éste medio a notificar el siguiente Decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DE AGOSTO DE 2014...Atento a lo solicitado a fs.109, y habiéndose dado cumplimiento con las previsiones del art.162 del C.P.C., librense edictos respectivos, a los fines del TRASLADO de la acción instaurada en contra de: SILVIA RAQUEL VELAZQUEZ, DNI N° 22.050.189, quien deberá contestar la demanda en el plazo de QUINCE (15) DIAS, contados a partir del décimo día posterior a la última publicación en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días, bajo apercibimiento de tenerla por contestada (art.298 del C.P.C.) y de designarle como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (art.109, inc.9 de la L.O.P.J.), asimismo INTIMESELA para que en igual término otorgado constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art.52 del C.P.C. Se hará constar que las copias para traslado, se encuentran a disposición de la interesada en esta Vocalía N° 9. Notifíquese del ap. I del decreto de fs.99 que dice: "San Salvador de Jujuy, 22 de Mayo del 2.014.I) Téngase por presentado el Dr. LUIS ALBERTO BENAVIDES, por constituido domicilio, en nombre y representación de la parte actora: GERARDO SUMBAY y CRISTINA CORIMAYO, a mérito de la fotocopia juramentada de Poder Gral. Para Juicios que adjunta y luce a fs.02 y vta.-II) Notifíquese (art.155 del C.P.C.)". FDO. DRA. NORMA BEATRIZ ISSA-VOCAL PRESIDENTE DE TRAMITE-ANTE MI: DRA NORA CRISTINA AIZAMA-SECRETARIA-Secretaría: S. S. de Jujuy, 26 de Agosto de 2.014.-

**22/24/26 SEP. LIQ. N° 118906 \$135,00.-**

**PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

**EXPTE. N° FSA 12393/2013.**-Hago saber que el Dr. Mariano Wenceslao Cardozo-Juez Federal de Jujuy, en el expediente caratulado: "BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA contra DOMÍNGUEZ, LUIS MARIA-EJECUCIONES VARIAS", que tramita por ante este Juzgado Federal N° 1 de Jujuy, sito en calle Belgrano N° 1252-1° piso en el que se ha dispuesto notificar el siguiente decreto que dice así: San Salvador de Jujuy, 14 de mayo de 2014.-AUTOS Y VISTOS:...-RESUELVO: 1°) Mandar llevar adelante la presente ejecución en contra de DOMÍNGUEZ, LUIS MARIA hasta hacerse la parte actora íntegro pago de la suma de pesos treinta y siete mil (\$37.000,00) reclamados en concepto de capital, con más sus accesorias legales y costas.-2°) Regular los honorarios profesionales de los Dres. Carmen Beatriz Nasif y Daniel Abraham Anún en la suma de pesos tres mil setecientos (\$3.700) en forma conjunta, conforme pautas de la Ley N° 24.432.-3°) Hacer efectivo el apercibimiento dispuesto, en consecuencia notifíquese las posteriores resoluciones ministerio de ley.-4°) Regístrese y Notifíquese.-Fdo. Mariano Wenceslao Cardozo-Juez Federal de Jujuy.-Publíquense edictos en Boletín Oficial y diario local durante DOS DIAS.-San Salvador de Jujuy, 29 de Agosto de 2.014.-

**22/24 SEP. LIQ. N° 118913 \$90,00.-**

**PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

**EXPTE. N° FSA 31000402/2012.**-Hago saber que el Dr. Mariano Wenceslao Cardozo-Juez Federal de Jujuy, en el expediente caratulado: "BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA contra CASTRO NORBERTO ORLANDO-COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO", que tramita por ante este Juzgado Federal N° 1 de Jujuy, sito en calle Belgrano N° 1252, en el que se ha dispuesto notificar el siguiente decreto que dice así: San Salvador de Jujuy, 07 de julio de 2014.-Agréguese....-Atento lo informado por Secretaría y lo solicitado por la actora en el escrito que antecede, declarase la rebeldía de la accionada, a quién se le hará saber que las providencias sucesivas se las dará por notificadas automáticamente en la forma prevista por el art.133 del C.P.C.- Notifíquese.-Fdo. Mariano Wenceslao Cardozo-Juez Federal de Jujuy.-Publíquense edictos en Boletín Oficial y diario local durante DOS DIAS.-San Salvador de Jujuy, 29 de Agosto de 2.014.-

**22/24 SEP. LIQ. N° 118914 \$90,00.-**

**DE ACUERDO A LA RESOLUCION N° 089/2014-DPDS.**-El Sr. MACINA, GABRIEL PIER MARINO., informa sobre la INCLUSIÓN en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental para ejecutar trabajos de PLAN DE MANEJO SOSTENIBLE DE BOSQUES y sgetes. Ley 26.331, para finca

“SALADILLO”, Individualizada como Matrícula F-3401, Circ. 3, Sec. 2, Parcela 36-Frac.1-a, Padrón F-1051, del Dsto. El Palmar del Dpto. Santa Bárbara, que comprende un pedido de TRESIENTAS HECTAREAS (300 Has.), de las cuales cien hectáreas (100 Has) están destinadas al manejo forestal y doscientas hectáreas (200 Has.) al manejo silvopastoril II (SPII), todo ello previsto en los Decretos N° 5980/06 y 9067/07, reglamentarios de la Ley General del Ambiente, las mismas tareas se realizarán respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del Público en Oficinas de la Dirección Provincial de Desarrollo Sustentable, ubicada en la calle Párroco Marshke N° 1270 de San Salvador de Jujuy.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy.-Fdo: Macina, Gabriel Pier Marino.-

**22/24/26 SEP. LIQ. N° 118895 \$135,00.-**

### EDICTOS DE CITACIÓN

La Dra. María Virginia Paganini de Frías, Vocal a cargo de la Excma. Cámara Civil y Comercial Sala I Vocalía N° 2 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy, sito en calle Independencia esquina Argañaraz 5to piso, en el **EXpte. N° B-157441/06**, CARATULADO “ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA CHOQUE DANIEL ALBERTO Y CHOQUE RITA C/CHOQUE SIMON Y OTROS”, cita al ESTADO PROVINCIAL y a la MUNICIPALIDAD DE HUMAHUACA en los términos del Art.534 inc.1° y 2° de Ley 5486, para que tomen conocimiento del presente juicio y si considerare afectados sus derechos pidan participación como demandados, dentro del término de QUINCE DIAS hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Asimismo cítese a los colindantes del inmueble objeto de la presente medida, Sres. FRANCISCA FLORES, ANGEL FLORES, MANUEL MEJIAS, ADOLFO CASTILLO e HIGINIO CASTILLO, para que tomen conocimiento del presente juicio y si considerare afectados sus derechos pidan participación como demandado, dentro del término de QUINCE DIAS hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Cítese y emplazase a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble individualizado como: Padrón J-1018 Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1, Sección 2, Manzana s/n°, Parcela 780, Matrícula J-56 Lote 155 ubicado en La Banda de Chuculezna, Distrito de Uquía, Departamento de Humahuaca, Provincia de Jujuy, a fin de que tomen conocimiento del presente juicio y si se consideraren afectados sus derechos pidan participación como demandados, dentro de término de QUINCE DIAS hábiles de notificados, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Notifíquese mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. Asimismo, ordénese la exhibición de los EDICTOS ordenados precedentemente, en la Municipalidad de Humahuaca, Juzgado de Paz de Humahuaca y transmitase mediante radiodifusión local durante 30 (treinta) días, debiéndose acreditar con la certificación respectiva conforme lo previsto por el art.535 de la Ley 5486 modificatoria del C.P.C.-San Salvador de Jujuy, 2 de Julio de 2014.-Fdo: Dra. Claudia R. Cuevas-Secretaria”-.

**19/22/24 SEP. LIQ. N° 118871 \$135,00.-**

El Dr. Mario Alejandro Maldonado, Agente Fiscal Nro. 5 (Habilitado) de la Provincia de Jujuy, en el **EXpte. N° P-55.866/13**, caratulado: “Gimenez José Luis p.s.a. Abuso Sexual Simple y Robo en Grado de Tentativa en Concurso Real. Ciudad”, ha dispuesto la citación del inculpado JOSE LUIS GIMENEZ, para que comparezca a ésta Fiscalía de Investigación Penal N° 1, a estar a derecho dentro de los cinco días, contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia (art.203 del C.P.P.).-Publíquese el presente Edicto por el término de (3) tres veces en (5) cinco días.-Nota: Este edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial SIN CARGO, y el presente edicto fue remitido por correo electrónico a la siguiente dirección [boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com) Secretaría Fiscalía N° 1, 11 de Setiembre de 2014.-

**19/22/24 SEP. S/C.-**

El Dr. Mario Alejandro Maldonado, Fiscal de Investigación en lo Penal Número Cinco de la Provincia de Jujuy, en el **EXpte. N° P-73102/14**, caratulado: “MONCADA, Rodrigo Ezequiel p.s.a. de retención inhibida, ciudad”, que se tramita por ante esta Fiscalía, cita, llama y emplaza, por tres veces en cinco días, al imputado RODRIGO EZEQUIEL MONCADA, DNI N° 34.390.614, para que se presente a estar a derecho en la causa, dentro de los DIEZ DIAS de la última publicación en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (Arts.203 y 120 del Código Procesal Penal).-Publíquese el presente Edicto en el Boletín Oficial, sin cargo y por el término de tres veces en cinco días.-Secretaría: 9 de Septiembre de 2014.-

**19/22/24 SEP. S/C.-**

### EDICTOS SUCESORIOS

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaria N° 3. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **LUIS SOTAR**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.-Secretaria: DR. GUSTAVO MARCELO IBARRA.-San Salvador de Jujuy, 01 de Julio del 2.014.-

**17/19/22 SEP. LIQ. N° 118852 \$35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 8, en el Expte. N° C-28218/14, caratulado: “SUCESORIO AB-INTESTATO DE SANCHEZ MARIANO”, cita y emplaza a herederos y acreedores a los bienes del causante **MARIANO SANCHEZ-DNI N° 3.991.988** (fallecido 16/06/01988) por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.-Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.-Dra. Patricia Ortiz Aramayo-Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 22 de Agosto de 2014.-

**17/19/22 SEP. LIQ. N° 118860 \$35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ALBERTO BARRON**.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.-Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.-San Pedro de Jujuy, 29 de Agosto de 2014.-

**17/19/22 SEP. LIQ. N° 118861 \$35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **CUESTA, RAMON RENE**.-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local.-Ante mí: Dra. Mariana Rebeca Roldan-Pro Secretaria Técnica.-San Pedro de Jujuy, 12 de Agosto de 2014.-

**17/19/22 SEP. LIQ. N° 118862 \$35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **RAFAEL HIPÓLITO MANSILLA y DOÑA EUGENIA JULIANA LUCIANO**.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.-Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.-San Pedro de Jujuy, 29 de Agosto de 2014.-

**17/19/22 SEP. LIQ. N° 118867 \$35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **CIRA NIEVES BETANCOR**.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.-Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.-San Pedro de Jujuy, 29 de Agosto de 2014.-

**17/19/22 SEP. LIQ. N° 118868 \$35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaria N° 1-de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-023346/2014, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de la **SRA. EVANGELINA ELIZABETH REVILLA D.N.I. N° 24.324.257**.-Publíquese en el Diario Local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-Secretaria. Dra. María Cecilia Farfán.-San Salvador de Jujuy, 06 de Junio de 2014.-

**19/22/24 SEP. LIQ. N° 118872 \$35,00.-**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaria N° 13, en el Expte. N° C-016270/13, caratulado: “SUCESORIO AB-INTESTATO DE DIAZ EUSEBIO”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **EUSEBIO DIAZ D.N.I. N° 8.194.460** por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.-Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.-Dra. Luisa Carmen Burzmiński-Secretaria Habilitada.-San Salvador de Jujuy, 20 de Agosto de 2014.-

**19/22/24 SEP. LIQ. N° 118874 \$35,00.-**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaria N° 11, en el Expte. N° C-024.925/14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de: **DON JUAN ANTONIO VELASQUEZ (D.N.I. N° 14.504.931)**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Secretaría: Dra. María Susana Zarif.-San Salvador de Jujuy, 16 de Junio de 2014.-

**19/22/24 SEP. LIQ. N° 118881 \$35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 3 cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **CONSTANTINO ALARCON**.-Publíquese en el Boletín oficial y un Diario Local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.-Secretaría: DR. GUSTAVO MARCELO IBARRA.-San Salvador de Jujuy, 29 de Agosto del 2.014.-

**19/22/24 SEP. LIQ. N° 118886 \$35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 6, Secretaria N° 12, en los autos caratulados: "SUCESORIO AB INTESTATO MARTINEZ GLADYS LYDIA", Expte. N° C-029981/2014, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante **LYDIA GLADYS MARTINEZ-DNI N° 9.631.426** por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.-Publíquese Edictos en el boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Dr. Di Pietro Mauro Raúl-Prosecretario T.-San Salvador de Jujuy, 04 de Septiembre de 2014.-

**19/22/24 SEP. LIQ. N° 118890 \$35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ARGENTINA GLADYS DURAN, D.N.I. N° 4.764.590**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.-Secretaría por Habilitación: Esc. Nadia Torfe.-San Salvador de Jujuy, 28 de Agosto de 2014.-

**19/22/24 SEP. LIQ. N° 118891 \$35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 12, Expte. C-025915/14, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE: **HUEDA, RAUL NOMAN, DNI. 8.198.114**. Se cita y emplaza por TREINTA DIAS, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante.-PROSECRETARIO: Dr. MAURO R. DI PIETRO.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DIAS.-San Salvador de Jujuy, 01 de Septiembre de 2014.-

**22/24/26 SEP. LIQ. N° 118893 \$35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 3. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **BERNARDO CARLOS GARCIA**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.-Secretaría: Dr. Gustavo Marcelo Ibarra.-San Salvador de Jujuy, 03 de Septiembre del 2014.-

**22/24/26 SEP. LIQ. N° 118899 \$35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4, Ref. Expte C-028133/14. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **VILCA, OSVALDO ENRIQUE, DNI 16.665.462**, a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HÁBILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.-Secretaría Dra. Beatriz Borja.-San Salvador de Jujuy, 29 de Agosto de 2014.-

**22/24/26 SEP. LIQ. N° 118900 \$35,00.-**

Dr. Juan Pablo Calderon, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 1, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-027199/2014, caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO: **CHACON ROLANDO MARCELO**", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS HÁBILES a herederos y acreedores del **SR. CHACON ROLANDO MARCELO D.N.I. N° 12.006.963**.-Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por tres veces en CINCO DIAS.-Secretaría: Sra. María Cecilia Farfan.-San Salvador de Jujuy, 14 de Agosto de 2014.-

**22/24/26 SEP. LIQ. N° 118905 \$35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 12, Ref. Expte. C-029.222/14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de doña **VILLATARCO LEONA**, cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. Emplazándose por el termino de TREINTA DIAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causantes.-Secretario Dr. Mario Di Pietro-Prosecretario.-San Salvador de Jujuy, 16 de Septiembre de 2.014.-

**22/24/26 SEP. LIQ. N° 118907 \$35,00.-**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 7, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-508/82, caratulado: SUCESORIO TESTAMENTARIO DE MARIA SAAVEDRA, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MARIA SAAVEDRA L.C: 1.956.408**.-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un Diario Local.-Dra. MARIA FABIANA OTAOLA.-Por Habilitación de firma.-San Salvador de Jujuy, 03 de Septiembre del 2014.-

**22/24/26 SEP. LIQ. N° 118908 \$35,00.-**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaria N° 11, en el Expte. N° B-258.637/12, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DON SIMEON GERARDO DÍAZ (L.E. N° 3.454.945)**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.-Secretaría: Dra. María Susana Zarif.-San Salvador de Jujuy, 5 de Septiembre de 2013.-

**22/24/26 SEP. LIQ. N° 118909 \$35,00.-**

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 7-de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-27.507, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: **SEGUI SEBASTIÁN ALBERTO**" cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DÍAS HÁBILES a herederos y acreedores de: **SEBASTIÁN ALBERTO SEGUI, L.E. N° 6.518.784**.-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.-Dra. María Fabiana Otaola (por habilitación de firma).-San Salvador de Jujuy, 1° de Agosto del 2014.-

**22/24/26 SEP. LIQ. N° 118911 \$35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4, Ref. Expte. C-025624/14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ROJAS, HECTOR LUCIO, D.N.I. 11.663.512**, cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HÁBILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.-Secretaría Dra. Beatriz Borja.-San Salvador de Jujuy, 28 de Agosto de 2014.-

**22/24/26 SEP. LIQ. N° 118910 \$35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4 en el Expte. N° C-029.519/14, caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO: **GARZON ROBERTO ALFREDO**": cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores del causante: **DON GARZON ROBERTO ALFREDO, D.N.I. N° 11.136.653**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en CINCO DIAS.-Secretaría: DRA. BEATRIZ BORJA.-San Salvador de Jujuy, 01 de Septiembre de 2014.-

**22/24/26 SEP. LIQ. N° 118912 \$35,00.-**

Ref. Expte. N° C-028581/14 "SUCESORIO AB INTESTATO DEL SR. **ATILIO ROBERTO SAVIO**".-El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores del **SR. ATILIO ROBERTO SAVIO, L.E. N° 7.279.947**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-Secretaría: Sra. Norma Farach.-San Salvador de Jujuy, 03 de Septiembre de 2014.-

**22/24/26 SEP. LIQ. N° 118915 \$35,00.-**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de la **SRA. MARIA LILIANA NAAME, D.N.I. N° 23.053.802**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-Secretaría: Sra. Norma Farach.-San Salvador de Jujuy, 20 de Agosto de 2014.-

**22/24/26 SEP. LIQ. N° 118916 \$35,00.-**